

JSAP

PROCESO: DECLARATIVO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

DEMANDANTE: YAQUELINE RIVERA C.C. 63 .500 .340

DEMANDADO: MARGEN CLEMENCIA MORENO SANTANDER C.C. 51 .799.751

RADICADO: 68001403011-2023-00573-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que, mediante correo electrónico del 22 de abril de 2024, la apoderada judicial de la parte demandante allegó las respectivas fotografías de la valla o aviso instalado en el predio objeto de litigio.

Encuentra el Despacho que la valla instalada cumple con los requisitos señalados en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., por lo que se ordenará incluir el contenido de la valla o aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, durante un (1) mes, en el que podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla o aviso en el registro nacional de procesos de pertenencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Se advierte que quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Por Secretaría realizar los oficios que fueron ordenados desde la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ